

RESOLUCIÓN No. 1277
(03 de Junio de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA CME N° 013 DE 2022

“SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”

El Gerente del Hospital Civil de Ipaiales E.S.E., en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 05 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Civil de Ipaiales E.S.E., en cumplimiento de lo reglamentado en el Acuerdo No. 05 de 2019, publicó desde el día 19 de Mayo de 2022 el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Menor Cuantía CME No. 013 de 2022.

Que los recursos para atender el objeto de la Convocatoria Menor Cuantía CME No. 013 de 2022, provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número:	1747
Rubro No.	245010301
Descripción	Material Médico Quirúrgico
Valor total del CDP	\$ 164.981.187
Autorizado por:	David Albeiro Benavides Arteaga Tesorero - Pagador

Que dentro del plazo para presentar propuestas se presentó una oferta de conformidad a la planilla de recepción de ofertas y acta de cierre.

Que una vez realizada la verificación y evaluación de la propuesta, el Comité de Contratación presentó el informe respectivo, el cual fue publicado en la página web de la Institución por el término establecido en el Acuerdo No. 05 de 2019 y permaneció a disposición de los interesados para que se presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que en virtud de lo anterior el comité de Contratación recomienda a Gerencia adjudicar el contrato al proponente: **BIOFARDIX SUMINISTROS MEDICOS S.A.S** con NIT 901413814-1, representado legalmente por **EDUARDO ANDRES LOPEZ MONTENEGRO** identificado con cédula de ciudadanía número 5.208.384.

En mérito de lo expuesto, el Gerente del Hospital Civil de Ipaiales E.S.E.,

RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar Convocatoria Menor Cuantía CME No. 013 de 2022, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”**, al proponente **BIOFARDIX SUMINISTROS MEDICOS S.A.S** con NIT 901413814-1, representado legalmente por **EDUARDO ANDRES LOPEZ MONTENEGRO** identificado con cédula de ciudadanía número 5.208.384.

Artículo 2º. El valor de la adjudicación es por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 164.981.000)** incluidos IVA e impuestos, bajo la modalidad de monto agotable con precios unitarios fijos, de conformidad a la propuesta económica presentada.

Artículo 3º Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

Artículo 4º. Publíquese el contenido del presente Acto Administrativo en la página web de la entidad, para efectos de notificación del adjudicatario y los demás proponentes.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales, al día TRES (03) del mes de JUNIO de dos mil veintidós (2022).

Original Firmado

GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS

Gerente

Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Elaboró: Daniel Coral Lara
Líder de Oficina Jurídica y de Contratación HCI